

Bogotá, D.C.

Señor

GERMÁN GONZÁLEZ NAVIA

Consejero Local

Vendedores Informales de la Candelaria

Dirección: calle 1B No. 12 - 51

Ciudad.

ASUNTO: **R - PQRS - RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN** relacionado la gestión de realizada por el Consejo Local de Vendedores Informales sobre solicitudes para el mejoramiento del espacio público de la localidad de la Candelaria. **RADICADO IDPC No.** 20215110090552 del 07 de diciembre de 2021. **SDQS No.** 3920092021.

Respetada señor Gonzales, reciba un cordial saludo.

Hemos recibido la comunicación de la referencia, relacionado la gestión de realizada por el Consejo Local de Vendedores Informales sobre solicitudes para el mejoramiento del espacio público de la localidad de la Candelaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto Distrital 070 de 2015¹ y Decreto Nacional 2358 de 2019², se permite señalar lo siguiente:

1. El Centro Histórico de la ciudad de Bogotá, declarado como Monumento Nacional, hoy Bien de interés Cultural del ámbito Nacional, cuenta con Plan Especial de Manejo y protección, el cual fue aprobado mediante la Resolución Nacional No. 088 del 06 de abril de 2021³ la cual entró en vigencia el 09 de mayo de 2021, tiene como

1. El artículo 6 del Decreto Distrital 070 de 2015 “*Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones*” señala que le corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural entre otras “(...)1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional. 2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados (...)”.

2. Decreto Nacional 2358 del 26 de diciembre de 2019: “*Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Material e Inmaterial*”.

3. Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional.



objetivo establecer las acciones necesarias para garantizar la protección, la conservación y la sostenibilidad en el tiempo del Centro Histórico de Bogotá D.C. (artículo 5), y su contenido es de *obligatoria aplicación a partir de su entrada en vigencia* (artículo 113), en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015⁴.

2. Así mismo, el IDPC considera que todas las iniciativas propuestas para el mejoramiento del espacio público de la localidad de la Candelaria objeto de este oficio, son pertinentes y ponen en valor las manifestaciones relacionadas con el comercio tradicional del Centro Histórico de la ciudad. Sin embargo, es necesario que se especifiquen los espacios públicos que se desean intervenir con el fin de aclarar los tramites y procedimientos que deben realizar cada una de las entidades involucradas en la solicitud inicial.
3. Por otro lado, frente a la iniciativa de pinturas sobre fachadas, el IDPC solicita que se realice una solicitud formal, en donde se aclaren cuales son los ejes o fachadas que desean ser intervenidas, dicha solicitud deberá ser remitida al Programa de Enlucimiento de Fachadas mediante el correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co, incluyendo los datos de contacto del interesado.

Finalmente, este instituto continuará brindando el apoyo correspondiente para que la solicitud que nos ocupa, esperando que la información remitida sea la pertinente. De igual manera, cualquier inquietud adicional podrá ser consultada los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, para lo cual lo invitamos a agendar su cita a través de la línea telefónica 3550800 extensión 2038, con uno de nuestros profesionales o a través de los correos electrónicos, atencionciudadania@idpc.gov.co y/o correspondencia@idpc.gov.co.

Cordialmente,

4. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."



Documento 20213010067721 firmado electrónicamente por:

RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ (E), Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio (E), SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 20-12-2021 21:37:10

Aprobó: DANIEL FELIPE GUTIERREZ VARGAS - Contratista - Espacio Público
Proyectó: ANGÉLICA CIFUENTES GRIMALDO - Contratista - Espacio Público



fc8be0faa85adc07fb648ea97e320f5fb77cd7067255905e8349c31f46d7c46

973d1